

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de 2020

Proceso Ordinario N. **11001-31-05-029-2019-00236-00**

Hora de la audiencia: 11:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: LUISA FERNANDA BOHÓRQUEZ RAMOS

Demandada: ANA ROCÍO SANDOVAL BLANCO

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: JORGE ALFONSO BARRERA

Apoderado demandada: RAMON ANTONIO PABA ROSO

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte de la demandada, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

En la contestación de la demanda no se propusieron excepciones.

FASE DE SANEAMIENTO

No se observa causal que invalide lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Gira en torno a establecer la naturaleza del vínculo contractual que existió entre las partes, teniendo en cuenta que se solicita declarar la existencia de un contrato de trabajo y con base en ello se reclaman los conceptos laborales relacionados en la demanda.

Frente a la demanda de RECONVENCIÓN se determinará si hay lugar a la devolución de las sumas que le fueron pagadas por la demandante en reconvencción a la reconvenida con ocasión de las actividades por esta desarrolladas.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 21-23)

- Documentales aportados con la demanda
- Interrogatorio de parte a la demandada.
- Testimonios: SONIA RAQUEL MARQUEZ BERNAL, JENNIFER MARCELA PEÑALOZA GUZMAN, MARÍA HERSILIA SANDOVAL MONSALVE.

➤ PARTE DEMANDADA (fls. 55)

- Documentales aportados con la contestación.
- Interrogatorio de parte a la demandante
- Testimonios: RITA DEL PILAR ORTIZ HEREDIA, NIDIA MARGARITA CABEZA, AMADA NOVA VARGAS, MIGUEL ANGEL PARRA, JENNY CAROLINA SANCHEZ MOLINA.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN (fls. 57)

- INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA EN RECONVENCIÓN
- OFICIOS. Se niega esta petición como quiera que la parte actora allegó los documentos que se pretendían solicitar.

CONTESTACIÓN DEMANDA RECONVENCIÓN (fl. 64-65)

- INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN
- TESTIMONIOS: YICELA ARTEAGA IBAÑEZ, JENNIFER MARCELA PEÑALOZA GUZMAN, MARÍA HERSILIA SANDOVAL MONSALVE.

- OFICIOS. Se accede a esta petición y se dispone que por Secretaría se libren en la forma solicitada las comunicaciones con destino al JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL SALITRE CLUB y ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO AKAROA.

Se niega la solicitud de designar perito para obtener pruebas que se encuentren en la cuenta de Google de la demandante, toda vez que no se determina el tipo de prueba y si se trata de correos electrónicos debieron ser aportados los respectivos impresos para que fueran conocidos a fin de garantizar el derecho de contradicción.

PRÓXIMA AUDIENCIA

Se declara surtida la presente diligencia y para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento se señala el día VEINTIUNO (21) del mes de ENERO del año 2021 a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), oportunidad en la que se evacuarán las pruebas decretadas, se escucharán las alegaciones de las partes y se proferirá el fallo que en derecho corresponda..

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de la presente anualidad proferido por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso levantar la suspensión de términos y además autorizar que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Los apoderados de las partes,

JORGE ALFONSO BARRERA
PABA ROSO
Demandante
Demandada

RAMON ANTONIO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN